



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 18 de Mayo de 1987.

ORDENANZA Nº 951

VISTO:

Que el día 16 de Mayo de 1987 vencía el plazo para acogerse a los beneficios que otorga la Ordenanza Nº 942 del 16.3.87; y,

CONSIDERANDO:

Que, el incremento de los recursos previstos por esta Comuna, motivados por los ingresos diarios, debido a la regularización de deudas impagas que // mantenían los Contribuyentes, hicieron que en reunión extraordinaria de Comisión del día 15 del cte. -Acta Nº 199 punto 1º- se prorrogara hasta el día 16 de Junio de 1987 el término para solicitar moratoria, según las disposiciones contenidas en Ordenanza Nº 942/87;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar hasta el día 16 de Junio de 1987 el plazo para que los Contribuyentes de la Comuna de Sauce Viejo, puedan acogerse a // los beneficios que otorga la Ordenanza Nº 942/87.

Artículo 2º) Notifíquese a las distintas secciones de esta Comuna.

Artículo 3º) Publíquese, registrese y archívese.

JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ALBERTO ENRIQUE CASQUETTI
VICE PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

SALVADOR APARCO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO